

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, Abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre la solicitud de libertad por pena cumplida respecto del sentenciado OSCAR JAVIER CARRILLO GUTIERREZ quien se encuentra privado de la libertad al interior del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Bucaramanga.

CONSIDERACIONES

En sentencia proferida el 2 de diciembre de 2019 por el Juzgado Noveno Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga, OSCAR JAVIER CARRILLO GUTIERREZ fue condenado a 18 meses de prisión, como responsable del delito de Hurto calificado y agravado.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Pena impuesta: 18 meses de prisión (540 días).
- ✓ Privado de la libertad por cuenta de esta actuación desde el 8 de febrero de 2020 a la fecha, es decir, a hoy por 14 meses y 20 días (440 días)
- ✓ Con auto de hoy le fue reconocida redención de pena por 101,5 días.

En consecuencia, se advierte que el penado OSCAR JAVIER CARRILLO GUTIERREZ cumple con la totalidad de la pena de prisión impuesta en su contra, razón por la que se ordenará su libertad inmediata e incondicional.

A su favor se declarará también la extinción de la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del

Código Penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que OSCAR JAVIER CARRILLO GUTIERREZ, identificado con la cédula 1.232.890.705, cumple con la totalidad de la pena de 18 meses de prisión que le fuere impuesta en sentencia proferida el 2 de diciembre de 2019, por el Juzgado Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga, como responsable del delito de Hurto calificado y agravado, circunstancia por la que se ordena su libertad inmediata e incondicional, con la advertencia que de estar solicitado por alguna autoridad judicial, será puesto a su disposición.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599, se declara la extinción de la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: Por el CSA de estos juzgados remítase despacho comisorio a la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Bucaramanga, para que notifique al sentenciado esta decisión (artículo 4 del acuerdo PCSJA2011518 del 16 de marzo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura).

CUARTO: En su oportunidad se devolverá el expediente al Juzgado fallador, para que se proceda a su archivo definitivo.

QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA HERMINIA CALAMOGRENO
JUEZ